



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003023-2021-00765 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, previo al decreto de la medida cautelar, preste caución por el 20% del valor de las pretensiones de la demanda, esto es, por la suma de \$7.741.532.

De otra parte, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° de la providencia del 21 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 46 del 20 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fa8989f589771dba30e24a0a1cf4d16eb59a9ee3e45624a43585086dd33b11**

Documento generado en 19/05/2022 02:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>